

Civilidad de la Ley

El Estudio de hoy se titula “Civilidad de la Ley.” Parte de la inspiración de este mensaje surge de una carta que nuestra amiga Sheila recientemente recibió del Asistente del Presidente de la Conferencia General de Adventistas del Séptimo día (ASD). Mientras el trataba de justificar sus acciones vía el sistema judicial de E.U, el escribió en un párrafo lo siguiente:

“Aunque la Iglesia Adventista del Séptimo día no tiene lazos directos con el gobierno de los Estados Unidos de América, ella reconoce como el deber de todo Cristiano el obedecer las leyes civiles del país, mientras estas [leyes] vallan de acuerdo a la ley de Dios, los *Diez Mandamientos*.”

Este párrafo especialmente me sorprendió, ya que parece insinuar tres declaraciones distintas, las cuales cada una de ellas es completamente falsa. Estas serian:

- a) Que la denominación Adventista del Séptimo día no tiene lazos con el Gobierno.
- b) Que la ley de Marca Registrada es simplemente una “ley del país” que debe ser obedecida.
- c) Que la ley de Marca Registrada no viola los Diez Mandamientos, y que solamente aquellas leyes que los violan deben ser desobedecidas.

Cada uno de estos puntos es suficiente como para preparar un estudio extenso, y de hecho ya hemos escrito y/o hablado frecuentemente sobre el primer y tercer punto. Lo que quiero empezar a examinar en esta mañana es el segundo punto; específicamente, el concepto relacionado con “las leyes del país.”

El segundo punto, insinuado en la declaración del Asistente, es una de las acusaciones que [los Adventistas del 7mo día de la Creación] recibimos frecuentemente cuando explicamos los motivos que respaldan nuestras acciones, con aquellos que no son amistosos hacia nuestro punto de vista -- y la mayoría de estas personas son Adventistas. El razonamiento que se presenta aquí es que existen varias leyes establecidas por el Gobierno a las cuales estamos sujetos a obedecer, y al violar cualquiera de ellas, estamos desobedeciendo la potestad superior que Yahweh ha permitido establecer para castigar a los malos. (Rom Cap 13)

Aunque podríamos señalar el hecho de que cualquier ley secular que regule “x” religión debe ser descartada, en base a las Escrituras, lo que quiero examinar detalladamente esta mañana es el fundamento de esa acusación; especialmente la idea de que nosotros estamos más en conflicto con la ley del país que con la Conferencia General, la cual está abusando y manipulando estas leyes para sus propósitos.

En los Estados Unidos, tenemos dos categorías distintas de ley llamadas, “ley civil” y “ley criminal.”

La “ley criminal” es aquella que el gobierno impone por voluntad propia – leyes contra asesinatos, robos, violaciones, asaltos, etc. A diferencia de esta, la “ley civil” nunca es impuesta por iniciativa propia de parte del gobierno sino que debe ser invocada por un individuo, en contra de otro individuo.

Las Escrituras hacen referencia a un sistema legal similar en los días de los Apóstoles; leemos por ejemplo de la ley civil: “Y a cualquiera que te demande ante la ley y tome tu túnica, déjale tomar también la capa.”

Y nuevamente dice:

“Mas saliendo aquel siervo, halló a uno de sus conservos, que le debía cien denarios, y sujetándolo del cuello, le dijo: Págame lo que me debes. Entonces su conservo, postrándose a sus pies, le rogaba diciendo: Ten paciencia conmigo, y yo te lo pagaré todo. Pero él no quiso, sino fue y le echó en la cárcel, hasta que pagase la deuda.” (Mateo 18:28-30)

De la ley criminal, leemos lo siguiente:

“Toda alma sométase a las potestades superiores; porque no hay potestad sino de Dios; y las potestades que hay, de Dios son ordenadas. Así que, el que se opone a la potestad, se opone a la ordenanza de Dios; y los que resisten recibirán para sí condenación. Porque los magistrados [gobernantes] no están para atemorizar las buenas obras, sino las malas. ¿Quieres, pues, no temer la potestad? Haz lo bueno, y tendrás alabanza de ella.

“Porque es ministro de Dios para tu bien. Pero si haces lo malo, teme; pues no en vano lleva la espada; porque es ministro de Dios, vengador para ejecutar la ira sobre el que hace lo malo. Por tanto, es necesario que os sujetéis, no sólo por la ira, sino también por causa de la conciencia.” (Romanos 13:1-5)

La diferencia entre estas dos clases de leyes es aparente; una es una ley que es impuesta y otorgada por “las autoridades superiores” contra aquellos que hacen lo malo, mientras que la otra es una ley invocada por individuos en contra de otros individuos, para poder obtener algo de ellos. Una ley que es impuesta contra una maldad siempre es de naturaleza “criminal,” mientras que una ley que sea invocada para resolver disputas interpersonales siempre será de naturaleza “civil.”

Aunque es verdad que ambos tipos de leyes, las civiles y las criminales, pueden referirse como a las “leyes del país,” la diferencia intrínseca de *sus funciones* es una diferencia muy importante cuando nos enfrentamos a la acusación ‘de que estamos ignorando “las autoridades superiores actuales.”’ Aunque tengamos la justificación para responder “que cualquier ley que viole las instrucciones de Yahweh debe ser descartada”, hay momentos y circunstancias en los que esta justificación por si sola no es suficiente.

Por ejemplo, en el Primer Caso de Libertad Religiosa llevada a la Corte Suprema, uno de los Jueces propuso una pregunta interesante: ¿Si un hombre o un grupo de hombres se levantan y reclaman que

“un sacrificio humano es parte de un elemento crítico de su religión”, ¿se cohibiría el gobierno de imponer o aplicar leyes de asesinatos hacia estos hombres o grupos, por el simple hecho de haber actuado bajo la bandera de convicción religiosa?

Algunas veces, nos han dirigido preguntas similares a estas, con respecto a nuestras acciones [de desobedecer la ley de marca registrada ASD], insinuando que somos “inmunes a las leyes” y que estamos en libertad de quebrantarlas mientras recurramos a la bandera de la convicción religiosa. La implicación insinuada en estas acusaciones es “que el gobierno, y las ‘leyes del país’ que este ha aprobado, es el agente responsable o la entidad ofendida y que la Conferencia General tiene muy poca o ninguna responsabilidad en el asunto. Esencialmente, se pinta todo el asunto como una riña entre la Iglesia Adventista del 7mo día de la Creación y la ley de los Estados Unidos.

Sin embargo, la diferencia entre las dos circunstancias es una diferencia muy obvia – las leyes contra los asesinatos y otras leyes criminales son otorgadas para el beneficio o bienestar de la sociedad. Estas son clasificadas como “leyes criminales” porque el gobierno tiene un interés especial en imponerlas para la protección de sus ciudadanos y residentes. Estas leyes siempre han sido y siempre serán leyes que se impondrán rápidamente por el gobierno de cualquier país, que valore las vidas y la libertad de sus ciudadanos.

La ley de Marca Registrada no es tal ley. De hecho, le fue otorgada (por un periodo de tiempo) libertad a la Conferencia General y a cualquier grupo e individuo que usara el nombre “Adventista del Séptimo día” como mejor les pareciese, sin la más mínima intervención o interés del gobierno. Debido a que esta es una ley civil, la responsabilidad de la decisión de si debe imponerse o no y de *como* imponer esta ley descansa solamente y completamente bajo la Conferencia General ASD.

Esta clara distinción, por supuesto, tiene poca importancia para aquellos con los que estamos hablando, cuando respondemos en defensa de nuestras acciones. Los gobiernos pueden imponer leyes contra alguna religión y declararla como una ofensa criminal y aquellas leyes deben ser contendidas con igual vigor que todas aquellas leyes civiles que traten de imponerse a la fuerza y erróneamente contra nosotros. Al comprender esta sutil pero clave distinción puede ayudarnos en la presentación de nuestros argumentos con aquellos que cuestionan la integridad de nuestras acciones, y ayudarnos a demostrarles a otros la peculiar unión de Iglesia y Estado con la que nos estamos enfrentando.

Hemos enseñado por bastante tiempo, como hicieron los pioneros Adventistas, que la persecución religiosa no puede existir bajo un gobierno ameno que esté religiosamente motivado o influenciado. Un gobierno por sí mismo no tiene razón alguna o el interés de suprimir las actividades religiosas de sus ciudadanos, y un vistazo general de la historia de las persecuciones religiosas establece esto sin ninguna duda. Desde las más antiguas persecuciones Romanas (debido a la religión pagana del Estado) hasta las más recientes persecuciones en Corea del Norte y China (que son estados ateos), un gobierno solamente perseguirá una religión cuando este influenciado por otra religión o donde puntos de vista religiosos estén involucrados.

Sin embargo, nadie dirá que el gobierno de los Estados Unidos haya llegado a ser una “Estado Iglesia.” Nunca hemos declarado, ni declararemos, que los Estados Unidos es un “estado Adventista del Séptimo día.” De hecho, la tendencia de la nación en general se ha inclinado más hacia las religiones del ateísmo y del humanismo. ¿Cómo es que, entonces, pueda existir esa persecución a través de una unión de la Iglesia Adventista del Séptimo día y el Gobierno de los Estados Unidos? Esto nos trae al primer punto insinuado en uno de los párrafos de la carta del Asistente Presidencial de la Conferencia, y que inspiró este estudio; *“que la iglesia Adventista del Séptimo día no tiene lazos directos con el gobierno de los Estados Unidos.”*

Cuando tal declaración se hace es porque usualmente el individuo, que está hablando, tiene una imagen mental [preconcebida] de “una religión siendo patrocinada por el Estado y favorecida por este al excluirse otras religiones, o una imagen de alguna restricción gubernamental sobre toda religión al favorecer algún punto de vista filosófico.” Obviamente, estas dos cosas no están ocurriendo actualmente en los Estados Unidos, ni esperamos que ocurran en un futuro cercano. Sin embargo, debido a que las leyes pueden imponerse en ambas esferas, la civil y la criminal, la ley criminal no es la única esfera en la que se puede imponer o prohibir alguna “observancia religiosa”, y no es una limitante que pueda cumplirse los detalles de la profecía.

Déjenme decirlo en otras palabras, porque es un punto importante: El acondicionamiento que los Adventistas han recibido, incluyendo muchos de nosotros, es que en algún momento el Gobierno criminalizara la observancia del Sábado hasta el punto de imponer multas y sentencias de prisión contra Adventistas y que finalmente se aprobara una sentencia de muerte. En algún lugar el Papado y las iglesias Protestantes están involucradas con esto, animando al estado a hacer estas leyes – pero en general, el escenario que muchos se imaginan es que el Gobierno en si tomara la iniciativa una vez que la iglesia se ponga a trabajar. En esencia, una ley criminal contra el Sábado. Para que una situación como esa ocurra, el Gobierno debe estar bajo el control o influencia, de manera tangible, de un punto de vista religioso en particular para excluir a otras.

Esta serie de eventos está basada completamente bajo el concepto de una ley criminal, siendo usada, como el medio de persecución. Debido a que tal aparente control del Gobierno no ha ocurrido aun, entonces muchos han asumido que por lo tanto no puede existir una unión de Iglesia y Estado. Esto es completamente falso. Lo que encontramos en lugar de esto es que esa ley civil de hecho provee un cuadro más claro de lo que exactamente está pasando.

Al permitirse que corporaciones religiosas apliquen por protección de marca registrada, e iniciar demandas contra otros en cortes civiles, los Estados Unidos eficazmente “les dice a los que moran en la tierra, que deberían hacer una imagen a la bestia, la cual tuvo la herida de espada y vivió.” La fabricación o formación de la imagen descansa sobre las personas –la sociedad – la civilización – y aplica su imposición solamente en la esfera civil.

Debido a que la imposición de la ley descansa sobre la Conferencia, usando el Estado como el agente “vivificador” de la unión, el escenario de una mujer cabalgando, y por lo tanto manipulando, la bestia

llega a ser más claramente evidente. En el contexto de una ley criminal, el ofendido sería mayoritariamente el Gobierno, espolado a la acción, al principio, solamente por el cabildeo de la iglesia.

En un contexto de ley civil, es evidente que la iglesia apostata es el agente controlador. Es evidente, como Pilatos, que el gobierno no tiene interés en el asunto. Y es evidente que, como los Judíos, la Conferencia General no tendría poder de iniciar persecución sin la bendición y autoridad del Gobierno.

Para resumir, es solamente por medio de una persecución civil que el matrimonio o alianza llega a ser claramente evidente - con la iglesia apostata activamente controlando y dirigiendo el poder del estado contra quienes consideran herejes y "malhechores" en cada nivel, desde haber recurrido por protección del Estado hasta la elección o decisión de quienes serán o no penalizados por aquella ley.

Como resultado, el hecho de que la denominación Adventista del Séptimo día no controla tangiblemente al Estado en todos los asuntos, no solamente, no prueba que haya unión entre ellos sino que hace que la dinámica de la imagen que han formado sea aún más evidente; su cumplimiento de la profecía es más evidente de lo que debió haber sido.

La última declaración que la carta presenta es doble: En primer lugar, que la marca comercial registrada no viola, ni nos obliga a violar, los Diez Mandamientos. En segundo lugar, que sólo las leyes que atenten contra los Diez Mandamientos deben desobedecerse, a la aparente exclusión de todas las otras instrucciones de Yahweh.

No tenemos escasez de materiales para demostrar la naturaleza violativa del Sábata en la ley de marca registrada, e incluso ampliarla a los otros nueve mandamientos (como el tercero, séptimo y octavo). A lo que me quiero dirigir es a la segunda aplicación, y a la que el autor tiene la intención de transmitir - ¿Es cierto que *sólo* aquellas leyes que violan directamente los Diez Mandamientos deben ser desobedecidas?

¿Si el Gobierno prohibiera el bautismo, abandonaríamos esa practica? ¿Si hubiera una ley contra la Comunión [Santa Cena] o contra la obra de Evangelizar, la obedeceríamos? ¿Si una ley contra la oración fuese aprobada, la honraríamos?

Ninguna de estas cosas están expresamente declaradas en los Diez Mandamientos, pero incluso un cristiano nominal respondería con un firme "¡No!" cuando se enfrente a todas estas preguntas. En cuanto a los dos últimos - la evangelización y la oración, que de hecho tenemos Escrituras relevantes, concluiré con dos ejemplos.

"Y cuando los trajeron, los presentaron ante el concilio, y el sumo sacerdote les preguntó, diciendo: ¿No os ordenamos rigurosamente, que no enseñaseis en este nombre? Y he aquí, habéis llenado a Jerusalén con vuestra doctrina, y queréis echar sobre nosotros la sangre de este hombre. Respondiendo Pedro y los apóstoles, dijeron: Es necesario obedecer a Dios antes que a los hombres." (Hechos 5:27-29)

Ahora, ¿a cuál de los Diez Mandamientos estaban los Apóstoles refiriéndose en esta declaración? Del mismo modo, ¿a cuál de los Diez Mandamientos recurrieron los príncipes de Espira - de donde surgió el nombre "protestante", y del cual nos aferramos - cuando rechazaron el decreto que les

permitía practicar su religión siempre y cuando no trataran de compartirlo con otros? No hubo ningún mandamiento, y sin embargo el pensar que el Señor estaba del lado de los perseguidores en los conflictos anteriormente mencionados es absolutamente absurdo.

Por último, el tema de la oración tiene un capítulo entero de las Escrituras dedicado a ello, en un escenario que se asemeja casi a la perfección con el nuestro. La lectura de Daniel 6:

“Entonces los presidentes y gobernadores buscaban ocasiones contra Daniel por parte del reino; mas no podían hallar alguna ocasión o falta, porque él era fiel, y ningún vicio ni falta fue hallado en él. Entonces dijeron aquellos hombres: No hallaremos contra este Daniel ocasión alguna, si no *la* hallamos contra él en relación a la ley de su Dios.” (v. 4-5)

Lo que vemos aquí es precisamente la situación justo antes de que se iniciara el litigio de marca registrada. ¿Qué ley podría citarse como trasgredida por los Adventistas del Séptimo Día de la Creación? No existe ninguna ley criminal la cual no honremos, y sin lugar a dudas somos ciudadanos íntegros. La única manera para presionar al gobierno a destruirnos es haciendo o citando una nueva ley que afecte nuestras convicciones religiosas.

“Entonces estos gobernadores y presidentes se juntaron delante del rey, y le dijeron así: Rey Darío, para siempre vive: Todos los presidentes del reino, magistrados, gobernadores, grandes y capitanes, han acordado por consejo promulgar un edicto real, y confirmarlo, que cualquiera que demandare petición de cualquier dios u hombre en el espacio de treinta días, excepto de ti, OH rey, sea echado en el foso de los leones. Ahora, OH rey, confirma el edicto, y firma la escritura, para que no pueda ser cambiada, conforme a la ley de Media y de Persia, la cual no puede ser revocada. Firmó, pues, el rey Darío la escritura y el edicto.” (v. 6-9)

Lo que tenemos aquí es una "ley neutral", el cual es un término que surge a menudo cuando se discute sobre la marca registrada en los ámbitos de la Primera Enmienda [de la Constitución]. En esencia, la idea consiste en que como una ley se aplica a todo el mundo y no dice específicamente "x religión es ilegal", por lo tanto es constitucional y no es una violación de la cláusula de establecimiento o *establishment clause*.

Aun así, esta ley era totalmente neutra, pues no decía que el judaísmo fuese un crimen, simplemente decía que nadie - sin importar quien - podía orar durante 30 días. Fue debido a que estos hombres conocían las costumbres y el testimonio de la religión de Daniel que fueron capaces de entramparlo y acusarlo, y nosotros actualmente nos encontramos exactamente bajo la misma situación. Los hombres que nos están demandando están plenamente concientes e informados sobre nuestras convicciones religiosas con respecto al nombre "Adventista del Séptimo día de la Creación," porque ellos mismos tuvieron los oráculos de Dios, que mandan el uso del nombre, "Adventista del Séptimo Día".

¿Cual fue la reacción de Daniel?

“Y Daniel, cuando supo que la escritura estaba firmada, entró en su casa, y abiertas las ventanas de su cámara que estaban hacia Jerusalén, se hincaba de rodillas tres veces al día, y oraba, y daba gracias delante de su Dios, como lo solía hacer antes.” (v. 10)

El comentario de la Hna. White sobre este pasaje bíblico enfatiza el hecho de que Daniel no alteraría sus acciones, ni siquiera para *cerrar su ventana cuando oraba*, para no aparentar siquiera que había permitido que el rey se interpusiera entre él y Yahweh. No encontramos en ninguno de los Diez Mandamientos el mandato a orar tres veces al día, o incluso una sola vez - y sin embargo ella habla sobre esto como un digno ejemplo a seguir para los cristianos de nuestros días

El resto del capítulo habla de la liberación de Yahweh para con Daniel en el foso de los leones, y sobre el pago dado a los hombres que buscaron su vida o que intentaron desaparecerlo. Hoy, nos vemos siendo acusados por los hombres que conocen nuestra religión, y que han influido en el rey [Cesar] para hacer o emplear leyes y así podernos acusar. Ahora nos encontramos siendo acusados por violar las leyes del país y amenazados con diversos castigos.

No vacilemos - mantengámonos firmes, y ni siquiera permitamos aparentar que estos hombres malvados logren sus propósitos en interponerse entre nosotros y nuestro Dios. Y así como Daniel fue prosperado y el Señor fue glorificado después de su liberación del foso de los leones, esperemos por nuestra pronta liberación, y la gloria que nos espera en adelante.

Lucan Chartier
Creation 7th day Adventist Church
csdadventism@gmail.com